

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.670/12.

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1.150/12 de fecha 22 de Junio de 2012 que aprueba y ratifica el Contrato a base de Honorarios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Julio Linay Henríquez; Carta de renuncia voluntaria de fecha 31 de Julio de 2012 de don Julio Linay Henríquez; Memorando N° 779/12 del Jefe del Departamento de Deportes y Cultura que adjunta carta de renuncia voluntaria de don Julio Linay Henríquez, solicitando se le ponga término al contrato del funcionario antes mencionado; Memorando N° 906/12 de fecha 08 de Septiembre de 2012, del Jefe del Departamento de Deportes y Cultura, que adjunta Informe Final de Gestión y solicita se apruebe y decrete Informe realizado por don Julio Linay Henríquez, en el marco de la ejecución de la Escuela Formativa Municipal de Mini Tenis.

DECRETO:

1.- Apruébase el Informe Final de Gestión, elaborado por don **JULIO LINAY HENRIQUEZ**, RUT. 6.380.871-7, **Profesor de Mini Tenis**, en el marco de la "Ejecución de la Escuela Formativa Municipal de Mini Tenis".

2.- Autorízase el último pago de honorarios de la referida profesional, imputándose el gasto con cargo a la cuenta N° 114.05.08, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Doy fe.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE




RMAT/aca
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control

